



DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1725-22-LQ19, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES PARA EL NIVEL CENTRAL VALPARAÍSO DE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EXENTA N° 273 12.02.2019

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 3789 del 17 de noviembre de 2014 del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, que delega facultades a la Jefatura del Departamento de Administración General; en la Resolución Exenta N° 254 de fecha 07 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en el contexto descrito, el Ministerio, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, requiere la contratación del Servicio de aseo y mantención del Nivel Central Valparaíso de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, para lo cual se lleva a efecto un proceso licitatorio ID N°1725-22-LQ19, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 254, de fecha 07 de febrero de 2019.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas antes mencionadas, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución exenta y que estará constituida por dos (2) representantes del Departamento Requirente, y un (1) representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, y según lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 254, de fecha 07 de febrero de 2019,

resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE, a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-22-LQ19 para la contratación del Servicio de aseo y mantención para el Nivel Central Valparaíso de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

- 1.- **Juan Zamora Munita**, Sección de Logística y Mantención
- 2.- **Mauricio Díaz Pulgar**, Sección de Logística y Mantención
- 3.- **Marta Flores Plaza**, Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Un representante del Departamento de Administración y Finanzas actuara como Secretario de Acta de la Comisión.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas a la fecha de realización de la o las Secciones de la Comisión Evaluadora, se designa en calidad de reemplazante a:

- 1.- **Jael Villalobos Olivares**, Sección de Logística y Mantención
- 2.- **Carmen Orellana Jorquera**, Sección de Logística y Mantención
- 3.- **Ninoska Gonzalez Tello**, Sección de Compras y Licitaciones.

2° CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1 de la Ley 20.730.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NORMAN RODRIGUEZ ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resolución 04.2/141

Distribución:

- Sección Compras y Licitaciones.
- Sección Secretaría Documental.
- Sección de Logística y Mantención

Licitación ID: 1725-22-LQ19*SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN NIVEL CENTRAL.***Responsable de esta licitación:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**Fecha de Cierre:** 04-03-2019 15:01:00**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 17

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Descargar ficha](#)

Publicada

Faltan 21 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración de dudas



Acta adjudicación



Orden de compra



Registro



Contratos

Productos o servicios

1	Servicios de limpieza de edificios	1 Unidad
	Cod: 76111501	
SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL VALPARAÍSO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN NIVEL CENTRAL.**Estado:** Publicada**Descripción:** SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL VALPARAÍSO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)**Tipo de convocatoria:** ABIERTO**Moneda:** Peso Chileno**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.
--	--

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: Subsecretaria de las Culturas y las Artes**Unidad de compra:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**R.U.T.:** 60.901.002-9**Dirección:** ... Concepción**Comuna:** Concepción**Región en que se genera la licitación:** Región de Valparaíso[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-03-2019 15:01:00

Fecha de Publicación: 08-02-2019 17:33:51**Fecha inicio de preguntas:** 08-02-2019 17:46:00**Fecha final de preguntas:** 15-02-2019 23:59:00**Fecha de publicación de respuestas:** 19-02-2019 23:59:00**Fecha de acto de apertura técnica:** 04-03-2019 15:02:00**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 04-03-2019 15:02:00**Fecha de Adjudicación:** 15-04-2019 23:59:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA VALPARAISO SOTOMAYOR 233. 13-02-2019 11:00:00

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- SEGÚN PUNTO 9 DE LAS BASES.

Documentos Técnicos

1.- SEGÚN ANEXO N° 2 DE LAS BASES.

Documentos Económicos

1.- SEGÚN ANEXO N° 1 DE LAS BASES.

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 9 DE LAS BASES.

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial
- SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 9 DE LAS BASES.

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERTIVO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	10%
2 COMPRTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	10%
3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ANTECEDENTES LEGALES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	3%
4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	2%
5 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	35%
6 Experiencia de los Oferentes	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	10%
7 Precio	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES.	30%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	167400000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	IMPUESTOS INCLUIDOS.
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
e-mail de responsable de pago:	INFOPROVEEDORESCNCA@CULTURA.GOB.CL
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Fecha de vencimiento:	30-06-2019
Monto:	

	100000 Peso Chileno
Descripción:	SEGÚN PUNTO 8.1 DE LAS BASES.
Glosa:	SEGÚN PUNTO 8.1 DE LAS BASES.
Forma y oportunidad de restitución:	SEGÚN PUNTO 8.1 DE LAS BASES.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Fecha de vencimiento:	31-10-2020
Monto:	5 %
Descripción:	SEGÚN PUNTO 18 DE LAS BASES.
Glosa:	SEGÚN PUNTO 18 DE LAS BASES.
Forma y oportunidad de restitución:	SEGÚN PUNTO 18 DE LAS BASES.

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia "**Propuesta Técnica**", y, en segunda "**Oferta Económica**", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la "**Remuneración de personal operativo**".

"

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Se podrán dirigir consultas posteriores a la adjudicación y en referencia a esta evaluación y su resolución al mail: marta.flores@cultura.gob.cl.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

De acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Subsecretaría, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los **oferentes** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Para ello, estos **oferentes** dispondrán de un plazo fatal de 25 horas, contadas desde el requerimiento de la Subsecretaría, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, según se señala en el Formulario de Adquisición (Aclaración de la Oferta).

La **Subsecretaría** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el **oferente**. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el **oferente** quedará fuera del Proceso de Licitación.

En el evento que el **oferente** no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la **Subsecretaría** que el **oferente** no ha cumplido con los requerimientos exigidos en las Bases.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Subir

Cerrar